



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 62, fecha: miércoles, 29 de Marzo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RENERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017

900

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	79.200.- €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	53.500.- €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100.- €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.500.- €



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	23.000.- €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	-----
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	-----
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	2.400.- €
 TOTAL:	 171.700.- €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	102.850.- €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4.000.- €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	40.600.- €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	23.500.- €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	750.- €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	-----
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	-----
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	-----
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	-----
 TOTAL:	 171.700.- €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

1.- SECRETARIO-INTERVENTOR .- Habilitado Nacional CD 26

Complemento Agrupación.- Complemento Específico

2.- TECNICO DE GESTIÓN.- CD 22

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

3.- PEON SERVICIOS MULTIPLES.- Contrato laboral por obra o servicio.- SMI

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Reñera a 1 de febrero de 2017. El Alcalde. Fdo. : D. Jose Carlos Talaverano
Barranquero